

RV: Liquidación crédito

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/04/2023 11:47 AM

Para: Claudia Patricia Ruiz Melendez <cruizm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (142 KB)

Liquidación 1.2.pdf;

De: David Hincapie Garciaherreros <david.hincapie1@u.icesi.edu.co>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 11:35

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación crédito

Señores

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. M.

ASUNTO: Memorial aporta liquidación de crédito.

DAVID HINCAPIÉ GARCÍA-HERREROS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.033.296 expedida en la ciudad de Cali y el Código estudiantil A00361907 de la Universidad Icesi, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **MARCO TULIO HUILA TABARES**, por medio de la presente me permito presentar liquidación de crédito.

Este documento puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Universidad Icesi, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La universidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Icesi. La Universidad no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada o destruida. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo. En caso de no querer continuar recibiendo estas comunicaciones por favor registre su solicitud a través del formulario de solicitud para el Tratamiento de Datos Personales, el cual puede ser diligenciado a través de la siguiente dirección de internet <https://www.icesi.edu.co/proteccion-datos/>. Para mayor información Usted puede consultar las políticas de la Universidad Icesi sobre la custodia y el manejo seguro y confidencial de Datos Personales a través del sitio web www.icesi.edu.co.

Señores

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. M.

ASUNTO: Memorial aporta liquidación de crédito.

DAVID HINCAPIÉ GARCÍA-HERREROS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.033.296 expedida en la ciudad de Cali y el Código estudiantil A00361907 de la Universidad Icesi, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **MARCO TULLIO HUILA TABARES**, por medio de la presente me permito presentar liquidación de crédito, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la señora KELLY TATIANA HUILA PRADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.097.003 expedida en la ciudad Cali, nació el día 22 de enero de 1996.

SEGUNDO. Que, en consecuencia, la demandante cumplió la edad de 18 años el día 22 de enero de 2014.

TERCERO. Que, desde el cumplimiento de la mayoría de edad, la señora Kelly se abstuvo de empezar nuevos estudios, sin que mi poderdante solicitara la exoneración de la cuota de alimentos.

CUARTO. Que, el día 22 de enero de 2021 la señora Kelly Tatiana cumplió los 25 años de edad.

QUINTO. Que, desde antes de la fecha de cumplimiento de los 25 años, la señora Kelly Tatiana dejó de ser dependiente económico del señor Marco Tulio Huila, al no tener ningún tipo de discapacidad o impedimento.

SEXTO. Que, desde el cumplimiento de los 25 años de la demandante, no existe fundamento jurídico para el cobro de la cuota de alimentos.

A partir de lo anterior, me permito poner en conocimiento la siguiente liquidación:

AÑO	MES	VALOR DE CUOTA	No. MES ES	ABONOS	SUBTOTAL	INTERÉS 0.5%
2014	MANDAMIENTO DE PAGO	\$15.444.468	130	\$15.444.468	\$0	\$0
	Febrero	\$310.608	129	\$310.608	\$0	\$0
	Marzo	\$310.608	128	\$310.608	\$0	\$0
	Abril	\$310.608	127	\$310.608	\$0	\$0
	Mayo	\$310.608	126	\$310.608	\$0	\$0
	Junio	\$310.608	125	\$310.608	\$	\$0
	C. Extra junio	\$310.608	124	\$310.608	\$0	\$0
	Julio	\$310.608	123	\$310.608	\$0	\$0
	Agosto	\$310.608	122	\$310.608	\$0	\$0
	Septiembre	\$310.608	121	\$310.608	\$0	\$0
	Octubre	\$310.608	120	\$310.608	\$0	\$0
	Noviembre	\$310.608	119	\$310.608	\$0	\$0
	Diciembre	\$310.608	118	\$310.608	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$310.608	117	\$310.608	\$0	\$0
2015	Enero	\$306.495	116	\$306.495	\$0	\$0
	Febrero	\$306.495	115	\$306.495	\$0	\$0
	Marzo	\$306.495	114	\$306.495	\$0	\$0
	Abril	\$306.495	113	\$306.495	\$0	\$0
	Mayo	\$306.495	112	\$306.495	\$0	\$0
	Junio	\$306.495	111	\$306.495	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$306.495	110	\$306.495	\$0	\$0
	Julio	\$306.495	109	\$306.495	\$0	\$0
	Agosto	\$306.495	108	\$306.495	\$0	\$0
	Septiembre	\$306.495	107	\$306.495	\$0	\$0
	Octubre	\$306.495	106	\$306.495	\$0	\$0
	Noviembre	\$306.495	105	\$306.495	\$0	\$0
	Diciembre	\$306.495	104	\$306.495	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$306.495	103	\$306.495	\$0	\$0
2016	Enero	\$326.419	102	\$0	\$326.419	\$ 166.473
	Febrero	\$1.839.705	101	\$1.839.705	\$0	\$0
	Marzo	\$326.419	100	\$0	\$326.419	\$ 163.209
	Abril	\$326.419	99	\$0	\$326.419	\$ 161.577
	Mayo	\$326.419	98	\$0	\$326.419	\$ 159.945
	Junio	\$326.419	97	\$0	\$326.419	\$ 158.413
	C. Extra junio	\$326.419	96	\$0	\$326.419	\$ 156.781
	Julio	\$391.860	95	\$391.860	\$0	\$0
	Agosto	\$391.860	94	\$391.860	\$0	\$0
	Septiembre	\$391.860	93	\$391.860	\$0	\$0
	Octubre	\$391.860	92	\$391.860	\$0	\$0
	Noviembre	\$391.860	91	\$391.860	\$0	\$0
	Diciembre	\$244.912	90	\$244.912	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$244.912	89	\$244.912	\$0	\$0
Enero	\$244.912	88	\$244.912	\$0	\$0	

2017	Febrero	\$244.912	87	\$244.912	\$0	\$0
	Marzo	\$244.912	86	\$244.912	\$0	\$0
	Abril	\$244.912	85	\$244.912	\$0	\$0
	Mayo	\$244.912	84	\$244.912	\$0	\$0
	Junio	\$258.908	83	\$258.908	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$258.908	82	\$258.908	\$0	\$0
	Julio	\$258.908	81	\$258.908	\$0	\$0
	Agosto	\$258.908	80	\$258.908	\$0	\$0
	Septiembre	\$258.908	79	\$258.908	\$0	\$0
	Octubre	\$258.908	78	\$258.908	\$0	\$0
	Noviembre	\$258.908	77	\$258.908	\$0	\$0
	Diciembre	\$258.908	76	\$258.908	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$258.908	75	\$258.908	\$0	\$0
2018	Enero	\$258.908	74	\$270.174	\$0	\$0
	Febrero	\$258.908	73	\$270.174	\$0	\$0
	Marzo	\$258.908	72	\$270.174	\$0	\$0
	Abril	\$258.908	71	\$270.174	\$0	\$0
	Mayo	\$270.174	70	\$270.174	\$0	\$0
	Junio	\$270.174	69	\$270.174	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$270.174	68	\$270.174	\$0	\$0
	Julio	\$270.174	67	\$270.174	\$0	\$0
	Agosto	\$270.174	66	\$270.174	\$0	\$0
	Septiembre	\$270.174	65	\$270.174	\$0	\$0
	Octubre	\$270.174	64	\$270.174	\$0	\$0
	Noviembre	\$270.174	63	\$270.174	\$0	\$0
	Diciembre	\$270.174	62	\$270.174	\$0	\$0
C. Extra diciembre	\$270.174	61	\$270.174	\$0	\$0	
2019	Enero	\$270.174	60	\$270.174	\$0	\$0
	Febrero	\$270.174	59	\$270.174	\$0	\$0
	Marzo	\$270.174	58	\$270.174	\$0	\$0
	Abril	\$270.174	57	\$270.174	\$0	\$0
	Mayo	\$270.174	56	\$270.174	\$0	\$0
	Junio	\$282.332	55	\$282.332	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$282.332	54	\$282.332	\$0	\$0
	Julio	\$282.332	53	\$282.332	\$0	\$0
	Agosto	\$282.332	52	\$282.332	\$0	\$0
	Septiembre	\$282.332	51	\$282.332	\$0	\$0
	Octubre	\$282.332	50	\$282.332	\$0	\$0
	Noviembre	\$282.332	49	\$282.332	\$0	\$0
	Diciembre	\$282.332	48	\$282.332	\$0	\$0
C. Extra diciembre	\$282.332	47	\$282.332	\$0	\$0	
2020	Enero	\$295.969	46	\$295.969	\$0	\$0
	Febrero	\$295.969	45	\$295.969	\$0	\$0
	Marzo	\$295.969	43	\$295.969	\$0	\$0
	Abril	\$311.123	43	\$311.123	\$0	\$0
	Mayo	\$311.123	42	\$311.123	\$0	\$0
	Junio	\$311.123	41	\$311.123	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$311.123	40	\$311.123	\$0	\$0
	Julio	\$311.123	39	\$311.123	\$0	\$0

	Agosto	\$311.123	38	\$311.123	\$0	\$0
	Septiembre	\$311.123	37	\$311.123	\$0	\$0
	Octubre	\$311.123	36	\$311.123	\$0	\$0
	Noviembre	\$311.123	35	\$311.123	\$0	\$0
	Diciembre	\$311.123	34	\$311.123	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$311.123	33	\$311.123	\$0	\$0
2021	Enero	\$311.123	32	\$311.123	\$0	\$0
	Febrero	\$0	31	\$311.123	\$0	\$0
	Marzo	\$0	30	\$311.123	\$0	\$0
	Abril	\$0	29	\$311.123	\$0	\$0
	Mayo	\$0	28	\$311.123	\$0	\$0
	Junio	\$0	27	\$311.123	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$0	26	\$311.123	\$0	\$0
	Julio	\$0	25	\$311.123	\$0	\$0
	Agosto	\$0	24	\$311.123	\$0	\$0
	Septiembre	\$0	23	\$319.243	\$0	\$0
	Octubre	\$0	22	\$319.243	\$0	\$0
	Noviembre	\$0	21	\$319.243	\$0	\$0
	Diciembre	\$0	20	\$319.243	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$0	19	\$319.243	\$0	\$0
2022	Enero	\$0	18	\$319.243	\$0	\$0
	Febrero	\$0	17	\$319.243	\$0	\$0
	Marzo	\$0	16	\$319.243	\$0	\$0
	Abril	\$0	15	\$319.243	\$0	\$0
	Mayo	\$0	14	\$342.420	\$0	\$0
	Junio	\$0	13	\$342.420	\$0	\$0
	C. Extra junio	\$0	12	\$342.420	\$0	\$0
	Julio	\$0	11	\$342.420	\$0	\$0
	Agosto	\$0	10	\$342.420	\$0	\$0
	Septiembre	\$0	9	\$342.420	\$0	\$0
	Octubre	\$0	8	\$342.420	\$0	\$0
	Noviembre	\$0	7	\$342.420	\$0	\$0
	Diciembre	\$0	6	\$342.420	\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$0	5	\$342.420	\$0	\$0
2023	Enero	\$0	4	\$342.420	\$0	\$0
	Febrero	\$0	3	\$342.420	\$0	\$0
	Marzo	\$0	2	\$342.420	\$0	\$0
	Abril	\$0	1	\$342.420	\$0	\$0
	Mayo	\$			\$0	\$0
	Junio	\$			\$0	\$0
	C. Extra junio	\$			\$0	\$0
	Julio	\$			\$0	\$0
	Agosto	\$			\$0	\$0
	Septiembre	\$			\$0	\$0
	Octubre	\$			\$0	\$0
	Noviembre	\$			\$0	\$0
	Diciembre	\$			\$0	\$0
	C. Extra diciembre	\$			\$0	\$0

TOTAL		\$45.825.990		\$54.068.591	\$1.958.514	\$966.398
--------------	--	--------------	--	--------------	-------------	-----------

Total capital adeudado a la fecha	\$1.958.514
Total intereses adeudados a la fecha	\$966.398
Total a cargo del demandado a la fecha	\$2.924.912

El saldo adeudado por el usuario al 16 de abril de 2023 es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$2.924.912 COP).

Atentamente,

DAVID HINCAPIÉ GARCÍA-HERREROS

C.C. 1.193.033.296

Cod. Estd. A00361907